



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD LOS RIOS
HOSPITAL BASE VALDIVIA

SUBDIRECCION GESTION DE PERSONAS
DEPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDEPTO. CICLO DE VIDA LABORAL

MSCHF/CSP/LLC..

RESOLUCION EXENTA N° 000144

Valdivia,

VISTOS: Estos antecedentes: Instrucción del Director (S) del Hospital Base Valdivia, de llamar a Concurso las Asignaciones de Responsabilidad de Dos Servicios, Subdeptos. Y Unidades calificados como Críticos en el Hospital Base Valdivia, Decreto Ley N° 2.763 de 1979, del Ministerio de Salud; Ley N° 19.937 de 2004, art. Noveno Transitorio, que modifica del DL N° 2.763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; Decreto N° 137 de 2004 del Ministerio de Salud; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos de la Administración del Estado; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Resolución Exenta del Hospital de Valdivia N°013187 de fecha 05/09/2024 que actualiza los integrantes de la Junta Calificadora; Resolución Exenta N° 015889/2024, del Hospital de Valdivia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º **LLÁMESE A CONCURSO** de Asignaciones de Responsabilidad del Hospital Base Valdivia de los Servicios, Subdeptos y Unidades que se detallan más adelante.

2º **APRUÉBASE**, las siguientes bases por las cuales se registrarán el presente Concurso:

**BASES DE CONCURSO
ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD LEY 18.834
HOSPITAL BASE VALDIVIA**

1. ANTECEDENTES GENERALES:

La presente bases regularán el proceso de concurso de Asignación de Responsabilidad establecida en los artículos 76, 77, 78 y 79 del Decreto Ley N° 2763 de 1979.

2. FUENTES LEGALES:

Las bases del proceso de concurso de asignación de responsabilidad se registrarán por las siguientes normas legales:

- Decreto Ley N° 2.763 de 1979, del Ministerio de Salud.
- Ley N° 19.937 de 2004, art. Noveno Transitorio, que modifica del DL N° 2.763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana.
- Decreto N° 137 de 2004 del Ministerio de Salud.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

3. PROFESIONALES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Puede postular el personal de la planta de profesionales titulares o a contrata asimilado a ella, regidos por la ley N° 18.834, con jornadas de 44 horas semanales, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión y/o funciones inherentes al Servicio o unidad establecida en este proceso.



Se entenderá para los efectos de este reglamento como funciones de responsabilidad de gestión, todas aquellas que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) que sean desempeñadas por el personal de la planta de profesionales titulares o a contrata asimilado a ella que cumplan una jornada de 44 horas semanales;
- b) Que impliquen funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades;

4. UNIDADES OBJETO DE ASIGNACION (1 CUPO POR UNIDAD):

La estructura organizacional del Establecimiento se encuentra aprobada por Resolución Exenta N° 015262 del 18 de Noviembre del 2024, conforme al artículo 3° del Decreto N° 137, se ha definido la siguiente clasificación de unidades de acuerdo con su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución. Los servicios se detallan a continuación:

SERVICIOS DEFINIDOS
Subdepto. Servicios y Logística
Subdepto. Ciclo de Vida Laboral

5. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

- a) Retiro de Bases: Estarán disponibles en página WEB del Hospital Base Valdivia.
- b) Presentación de Antecedentes: Presentar y adjuntar los antecedentes que se describen a continuación en Anexo N° 1:
 - Registro Histórico de Capacitaciones realizadas, emitido por la Unidad de Capacitación del Hospital de Valdivia
 - Certificado de las tres últimas calificaciones, emitido por el Subdepto. Ciclo de Vida Laboral del Depto. de Gestión de las Personas.
 - Certificado de Antigüedad en el Servicio y Unidad Concursada, emitido por el Subdepto. Ciclo de Vida Laboral del Depto. Gestión del Personal.

Se aceptarán fotocopias simples de documentos visados por el Ministro de Fe del Hospital, entendiéndose tal, Encargado de Oficina de Partes o quien lo Subrogue, cuando este antecedente no conste en la certificación emitida por la Subdirección de Gestión de Personas del Hospital Base de Valdivia.

Los antecedentes deberán completarse de acuerdo con las bases y ser entregados en sobre cerrado en Oficina de Partes del Hospital Base Valdivia, hasta el 21 de Enero de 2025, antes de las 13:00 hrs., indicando:

POSTULANTE A ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL DEL SERVICIO: _____
HOSPITAL BASE VALDIVIA
NOMBRE COMPLETO

Vencido el plazo de postulación, los interesados no podrán agregar nuevos antecedentes.

c) CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y PLAZOS:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Difusión del concurso de Asignación de Responsabilidad en página web del Hospital.	13 Enero 2025	21 Enero 2025
Postulación	13 Enero 2025	21 Enero 2025
Trabajo del Comité de Selección	22 Enero 2025	23 Enero 2025
Entrevista Personal	24 Enero 2025	27 Enero 2025
Notificación de Puntajes Provisorios	28 Enero 2025	28 Enero 2025
Apelaciones	29 Enero 2025	31 Enero 2025



Resolución de Apelaciones	03 de Febrero 2025	03 Febrero 2025
Notificación de resultado apelaciones y Nómina de Puntajes Definitivos.	04 Febrero 2025	04 Febrero 2025
Dicta Resolución que Concede la Asignación de responsabilidad	Febrero 2025	
Asume Asignación de Responsabilidad	01 de Marzo 2025	

d) PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, estará conformada según lo estipula en resolución exenta N°013187 del 05 de Septiembre 2024. Se considerará, además, un representante de la asociación de funcionarios de profesionales con mayor representación.

En caso de que un integrante se encuentre impedido producto de su intención de postular a alguno de los cupos asignados, deberá informarlo previamente y abstenerse de participar en la evaluación y decisiones asociadas al cargo en el cual postula. Éste será reemplazado por el subrogante designado formalmente.

La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes.

Serán funciones de la Comisión de Selección:

- e) Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes en los casos que se estime necesario.
- f) Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes. En el caso de la no presentación de antecedentes, no se asignará puntaje en el factor a evaluar.
- g) Confeccionar la nómina de los postulantes según el puntaje obtenido, ordenado en forma decreciente. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.

La asignación de puntajes se hará de acuerdo con los factores y tabla de puntajes considerando el promedio de notas de los integrantes de la comisión, de los cual se dejará constancia en las actas, los cuales quedarán bajo la custodia del Depto. Gestión del Personal.

8. FACTORES QUE EL COMITÉ CONSIDERARA EN EL CONCURSO:

Los factores que el Comité considerará en los concursos para acceder a los cupos de la asignación de responsabilidad son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
A. Capacitación pertinente	30%
B. Evaluación de desempeño	20%
C. Experiencia calificada	20%
D. Aptitud para el cargo (entrevista)	30%
TOTAL	100%

La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7, las que se ponderarán según los porcentajes señalados para cada factor, siendo el 7 la nota máxima.

El Comité elaborará una nómina de los funcionarios según el puntaje obtenido en el concurso, ordenados en forma decreciente. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4, promedio total de los cuatro factores a evaluar.

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con el orden que se indica: Primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

A. Capacitación: (30%)

Las actividades de capacitación que el Comité considerará como pertinentes, son todas aquellas sujetas a evaluación que se encuentren contempladas en los programas anuales de capacitación de los Servicios de Salud. Estas actividades **deben estar directamente relacionadas con las**

técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o, en general, se refieran a la responsabilidad de gestión.

También se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por previo informe de la Unidad de Capacitación del hospital.

Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios desarrollen en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por la Unidad de Capacitación.

Las actividades de capacitación a que se refiere este punto se acreditarán mediante las certificaciones otorgadas por las instituciones en las que se hayan desarrollado. Juntamente con ellas, el postulante deberá entregar una relación cronológica y pormenorizada de éstas, la que deberá contener a lo menos la siguiente información:

- Individualización del centro formador,
- Nombre del o de los cursos o actividad de capacitación,
- Fechas de inicio y término,
- Extensión en número de horas pedagógicas,
- Calificación obtenida.

Para cuantificar este factor el Comité verificará la pertinencia de todas las actividades de capacitación con la función de responsabilidad de gestión realizadas hasta el cierre de las postulaciones; a continuación, efectuará la sumatoria de las horas y se asignará la nota respectiva de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº horas pedagógicas de capacitación	Nota
181 o mas	7
151-180	6
121-150	5
91-120	4
61 - 90	3
31 - 60	2
30	1
Menos de 30	0

El período para considerar de las capacitaciones será del 01 de octubre 2021 al 31 de Diciembre 2024.

No se considerarán:

- **Aquellas actividades de capacitación, que el Comité de Selección no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión.**
- **Las actividades de capacitación y aquellas de post grado o post título realizadas en forma particular, que no cuenten con informe de la Unidad de Capacitación del Hospital de Valdivia.**
- **Los certificados que no indiquen días y u horas de duración.**

B. Evaluación de Desempeño: (20%)

Considerará el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha y se valorará de acuerdo con la nota obtenida según la siguiente tabla:



Promedio de las 3 últimas calificaciones	Nota
68 a 70	7
65 a 67	6
62 a 64	5
59 a 61	4
55 a 58	3
50 a 54	2
Menos de 50	1

Se acreditará con certificación extendida por el Subdepto. Ciclo de Vida del Hospital.

C. Experiencia calificada: (20%)

La experiencia calificada considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, desarrolladas por los funcionarios en los Servicios de Salud a que se refiere el artículo 16 del decreto ley N°2.763 de 1979 en cualquier época.

Se medirá de acuerdo con la siguiente tabla, en meses de desempeño a contar del séptimo mes, según la siguiente tabla:

Meses de experiencia calificada	Nota
49 y más	7
De 42 a 48	6
De 35 a 41	5
De 28 a 34	4
De 21 a 27	3
De 14 a 20	2
De 7 a 13	1

Para efectos de contabilizar el total de meses trabajados, se sumarán las fracciones de meses expresados en días trabajados, hasta completar 30 días, las fracciones que sobren y no alcancen a completar dicha cantidad de días no será considerada.

Se acreditará con la certificación de Antigüedad en los Servicios y o Unidades establecidas en el concurso, extendida por el Subdepto. Ciclo de vida laboral, dependiente del Depto. de Gestión del Personal del Hospital.

Los postulantes con menos de 7 meses de desempeño a la unidad objeto de la asignación, se otorgará nota 0.

Se considerará la antigüedad hasta el 31 de Diciembre 2024.

D. Aptitud para el cargo (30%):

Considerará, mediante una entrevista personal, las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la unidad objeto de la asignación que se concursará, atendiendo para ello a las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posean, evaluándose los siguientes aspectos (con notas de 1 a 7):



La fecha, hora y lugar de la entrevista, será comunicada al correo electrónico que individualicen en la postulación.

9. NOTIFICACION DE RESULTADOS PROVISORIOS:

La Comisión elaborará nómina de los funcionarios según puntaje obtenido, ordenados en forma decreciente. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje total ponderado igual o superior a 4.

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con el orden que se indica: Primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

El resultado del puntaje obtenido y el lugar de ubicación en la nómina se notificará personalmente y en caso de no encontrarse en funciones la notificación será por correo electrónico registrado en su hoja de postulación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán consultar el acta final de la Comisión de Selección, la cual estará en poder de la Jefatura del Subdepto. Ciclo de Vida Laboral.

De igual forma, los resultados serán publicados en la página web del Hospital y fichero de la Subdirección Gestión del Personal.

10. APELACION:

De lo resuelto por el Comité, los interesados podrán apelar ante el director del establecimiento dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que les sea notificado personalmente y en caso de no encontrarse en funciones la notificación será por carta certificada dirigida al domicilio registrado en postulación. Esta notificación contendrá, a lo menos, el puntaje final obtenido y el lugar de ubicación en la nómina a que se refiere el artículo siguiente.

Si la notificación se efectúa por carta certificada, ésta se entenderá practicada al tercer día siguiente a la fecha de entrega de la carta en la oficina de correos.

El director del establecimiento se pronunciará sobre la apelación dentro del plazo de tres días, contados desde la fecha de su presentación.

APELACIONES

- a) La apelación deberá ser entregada directamente en Oficina de Partes del Hospital Base Valdivia, en un sobre cerrado, dirigido al Director (S), hasta las 17:00 horas del día de vencimiento del plazo, señalando con precisión el factor al que se apela, y haciendo referencia a documentos y/o antecedentes presentados en los que se apoya la reclamación.
- b) La apelación no podrá acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados en el Proceso de Selección Interno de entrega de cargos.

REVISION DE APELACIONES

- a) El Comité de Selección revisará los antecedentes y puntajes del apelante y de los postulantes afectados por la reclamación, y podrá, asimismo, corregir de oficio los errores manifiestos que constate en la calificación de los factores y subfactores.
- b) Los acuerdos del Comité se consignarán en actas, que se enviarán al Director (S) del Establecimiento junto con listado de resultados definitivos, ordenados en forma decreciente de puntajes.
- c) El resultado de la apelación se le notificara por escrito al reclamante.

11. NOTIFICACION DE RESULTADO FINAL:

Los resultados de este concurso estarán disponibles en el Depto. Gestión del Personal para consultas de todos los postulantes interesados, como también, en la página web del Hospital Base Valdivia y en fichero del Departamento.

Los resultados finales del concurso serán notificados personalmente y en caso de no encontrarse en funciones la notificación será por carta certificada dirigida al domicilio registrado en postulación.



El Director (S) del Hospital Base Valdivia, por resolución, concederá la asignación de responsabilidad al funcionario que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente. En este mismo acto administrativo, establecerá las funciones de responsabilidad de gestión que deberá cumplir el profesional beneficiario de la asignación.

12. PAGO DE LA ASIGNACION:

La asignación de responsabilidad se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda.

Esta asignación tendrá carácter de imponible para fines de previsión y salud, no se considerará base de cálculo de ninguna otra remuneración y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

La asignación se otorgará hasta el 31 de Diciembre 2026, siempre que se desempeñe efectivamente la función de responsabilidad de gestión en el Servicio o Unidad en que haya sido otorgada.

No tendrán derecho al pago de la cuota respectiva los funcionarios que hayan tenido ausencias injustificadas en el trimestre anterior al mes en que corresponda pagarla, conforme a lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Administrativo.

13. CONSIDERACIONES GENERALES

- El Director (S) del Hospital Base Valdivia podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor, y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.
- Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Hospital Base Valdivia y al correo electrónico informado por los/as postulantes.
- Los antecedentes no serán devueltos.
- La Asignación de Responsabilidad tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre 2026.
- La obtención de la Asignación de Responsabilidad no implicará mejoras de grado para asumir la tarea ni modificaciones contractuales, debiendo cumplir las funciones de acuerdo con su jornada laboral, ya sea diurna o turnante.
- El director/a del Hospital Base de Valdivia, podrá poner término a la asignación de responsabilidad, si al momento de evaluar el desempeño y objetivos, estos no se hayan cumplido en el servicio o unidad determinada.

14. PUBLIQUESE esta Resolución a través del sitio Web del Hospital Base Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DRA. MARIA SOLEDAD CHENG DE FILLIPIS
DIRECTOR (S)
HOSPITAL BASE VALDIVIA**

DISTRIBUCION:

- Dirección.
- Depto Jurídica.
Depto. Gestión de las Personas
- Subdepto. Ciclo de Vida Laboral
- Fenpruss HBV.
- ASENF HBV.
- Oficina de Partes H.B.V.

TRANSCRITO FIELMENTE



MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO SALUD VALDIVIA
 HOSPITAL BASE VALDIVIA
 DEPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS
 CJM /SAÑ / Ilc

Ref:

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE POSTULACION
“ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD”
 (Decreto N° 137 de 2004)

NOMBRE FUNCIONARIO		
SERVICIO DEPENDENCIA ACTUAL		
RUT		
DOMICILIO		
ANEXO INSTITUCIONAL		
TELEFONO CELULAR		
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL		
CORREO ELECTRONICO PERSONAL		
EXPERIENCIA CALIFICADA (anexar certificado de Antigüedad Servicio o Unidad concursada)		PERIODOS
CAPACITACION ATINGENTE (detallar cursos y anexar histórico de capacitación emitido por Unidad de Capacitación)		FECHA
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
CALIFICACIONES (anexar certificación)		8 PERIODOS

<u>FIRMA PROFESIONAL</u>	



ANEXO 2

FORMULARIO DE APELACIONES

I. IDENTIFICACION

(Obligatorio)

Nombre			
RUT		Servicio/ Subdepto	
Unidad de Trabajo			
Teléfonos (Efectivo)		Correo-e	

II. FACTOR

(Marque el o los factores a los que apela con una X. En caso de presentación conjunta, marcar todos los casilleros correspondientes.)

Capacitación pertinente	<input type="checkbox"/>	Evaluación de desempeño	<input type="checkbox"/>	Experiencia calificada	<input type="checkbox"/>
-------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------

III. APELACION

SOLICITUD

(Marque con una X lo que considera pertinente)

Rechazar Calificación obtenida.	<input type="checkbox"/>	Subir Puntaje.	<input type="checkbox"/>
---------------------------------	--------------------------	----------------	--------------------------

V. FUNDAMENTOS

Describe los fundamentos de su solicitud

FIRMA DEL POSTULANTE

Nota: esta apelación deberá ser entregada directamente en Oficina de Partes del Hospital Base Valdivia, en un sobre cerrado, dirigido al Director (S) Hospital.